

Madrid, 31 de julio de 2025

**PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER 10 PLAZAS EN EL NIVEL 14 DEL GRUPO DIRECTIVO, PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE PERSONAL TÉCNICO JURÍDICO**

Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 3 de marzo de 2025  
Anuncio 2025A05, de 3 de marzo

---

**NOTA INFORMATIVA**

El pasado día 22 de julio le fue notificada al Banco de España sentencia n.º 111/2025, de 21 de julio, dictada por la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, en el procedimiento de conflicto colectivo promovido por el Sindicato Autónomo de Trabajadores del Banco de España (SATBE), al que se adhirieron UGT, CCOO y el Comité Nacional de Empresa del Banco de España.

La Audiencia Nacional ha estimado parcialmente la demanda interpuesta por el SATBE, declarando la **nulidad del presente proceso selectivo** convocado mediante el Anuncio n.º 5/2025, de 3 de marzo de 2025, por los siguientes motivos:

- Inadecuado encuadramiento de las plazas de técnico jurídico en el nivel 14 del grupo directivo.
- Improcedencia de los requisitos de participación en el proceso referidos a la experiencia profesional y la colegiación como ejerciente en un colegio de la abogacía español.

La citada sentencia, aunque no es firme, es inmediatamente ejecutiva, por lo que todas las actuaciones del presente proceso selectivo han quedado anuladas. Todo ello sin perjuicio del recurso contra ella, según lo dispuesto en el artículo 160.4 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

A este respecto, el Banco de España presentó el pasado día 29 de julio ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional escrito de preparación del recurso de casación frente a la citada sentencia. Se informará oportunamente de la resolución del citado recurso, así como de los efectos que dicha resolución pudiera tener en el presente proceso selectivo, en su caso.